



RESOLUCIÓN R-231/22, 31 DE MAYO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN 4 BECA DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO. - Convocar 4 becas de movilidad de doctorando para estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado, que se regirá por las bases que se anexan a la resolución.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 31 de mayo de 2022

LA RECTORA

BEATRIZ|MIGUEL
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por
BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.02 13:53:20
+02'00'

Beatriz Miguel Hernández

CSV:	Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Fecha:	03/06/2022 13:09:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Página:	1/8	



ANEXO I – R-231/22, de 31 de mayo

Programa interno de Movilidad de doctorandos de la UPCT

Convocatoria 2022/2023

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) contempla para la consecución de sus objetivos, entre otras, acciones encaminadas a favorecer la movilidad de los doctorandos en centros de investigación de prestigio internacional para que puedan mejorar su formación y optar a la mención “Doctor Internacional” en sus tesis doctorales.

De conformidad con lo anterior, se hacen públicas las bases y la convocatoria de concesión de ayudas para estancias externas de investigadores en formación de los programas de doctorado de la EINDOC para el curso 2022/2023, que se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es favorecer la movilidad de investigadores en formación de los programas de doctorado de la UPCT, que se encuentren matriculados en un Programa bajo el RD 99/2011, para propiciar la actualización de sus conocimientos y el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos científicos, mediante la financiación de estancias investigadoras en centros de excelencia científica internacional fuera de España.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria de doctorado de la EINDOC para 2023.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Podrá ser solicitante y beneficiario de estas ayudas el personal investigador en formación de los programas de doctorado de la EINDOC matriculados bajo el RD 99/2011 y que no tengan acceso a convocatorias de movilidad propias. La participación ha de estar necesariamente informada favorablemente por el director de la Tesis exponiendo el interés de la estancia.

Quedan excluidos de esta convocatoria las estancias en centros de investigación ubicados en España.

CSV:	Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Fecha:	03/06/2022 13:09:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Página:	2/8	



Los solicitantes no podrán haber recibido ayudas similares, públicas o privadas, de más de tres meses durante su formación predoctoral.

Estas ayudas están destinadas a sufragar parte de los gastos de estancia en el extranjero, bien de cara a la obtención de la mención “Doctorado Internacional”, bien en el contexto de una tesis en cotutela para el caso de doctorandos de la UPCT que se desplacen al extranjero.

En el caso de ellos estudiantes de Cotutela, se dan dos situaciones:

- * para estudiantes que tienen la UPCT como universidad de origen, podrán financiarse estancias en la universidad de destino donde realiza la Cotutela.
- * para estudiantes que iniciaron sus estudios en otra universidad y posteriormente solicitaron Cotutela en la UPCT, estas ayudas solo podrán darse para ir a una tercera universidad, nunca para la UPCT o su universidad de origen.

Los investigadores en formación, junto con su director, adquirirán el compromiso de defender su tesis bajo la modalidad correspondiente por la que concurren a la presente solicitud (mención internacional o tesis en cotutela).

3. DURACIÓN Y NÚMERO DE BECAS

La duración de la estancia ha de ser igual o superior a tres meses. Deberá iniciarse durante el curso académico 2022/2023 y desarrollarse ininterrumpidamente. El período de la estancia se computará por semanas completas y observando el periodo de duración mínima establecido en esta convocatoria.

Las estancias estarán sujetas a la concesión de la oportuna licencia por estudios al tiempo de iniciarse la estancia, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Se dispondrán **4 becas para esta anualidad**, bajo esta modalidad, en función de la disponibilidad presupuestaria.

4. DOTACIÓN Y PAGO

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir total o parcialmente, en función de las disponibilidades presupuestarias, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, sin que en ningún caso pueda superar el máximo de **1.500€**, incluidos los gastos de desplazamiento.

Las ayudas se satisfarán directamente al beneficiario, condicionadas al cumplimiento

CSV:	Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Fecha:	03/06/2022 13:09:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Página:	3/8	



de las Bases reguladoras de esta Convocatoria y subsidiariamente las de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UPCT para el ejercicio 2023.

El abono de las ayudas se efectuará, previa aceptación de la ayuda concedida, mediante transferencia bancaria, en un único pago posterior al inicio de esta tras la justificación pertinente a la vuelta de la estancia.

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que soliciten esta beca deberán cumplimentar el impreso normalizado que estará a disposición de estos en la página Web: <http://www.upct.es/becas/>. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, accesible desde la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es>).

También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Plazo de presentación de solicitudes: a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el **1 de julio de 2022**.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Autorización motivada del Director de la Tesis Doctoral.
- Memoria (máximo quinientas palabras) de la actividad concreta de investigación que realizará el candidato en el centro receptor incluyendo desglose de tareas y un presupuesto estimado de gastos. En dicha memoria, se deberá hacer hincapié en el impacto esperado en la formación del doctorando.
- Compromiso de aceptación por parte del centro/departamento receptor de la estancia del investigador y las tareas reflejadas en la memoria de investigación.
- Aportación en un único PDF de los datos necesarios para la baremación acorde al punto 6 de esta convocatoria y en el orden que se indican.

La UPCT comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de 5 días, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud como nula.

CSV:	Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Fecha:	03/06/2022 13:09:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Página:	4/8	



6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Dirección de la EINDOC tras la finalización de los plazos de presentación de solicitudes.

Para la selección y baremación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios hasta un máximo de 10 puntos:

- Impacto de la estancia en la formación del doctorando que se deduce a partir de la memoria presentada. Hasta 1 punto.
- Factor H del IP receptor obtenido de Scopus: hasta 3 puntos (que se consiguen con factor H de 30, el resto proporcional). Debe aportarse volcado de pantalla de Scopus donde se muestre el factor H del investigador.
- Posicionamiento de la universidad receptora utilizando el último ranking de Shanghai: hasta 3 puntos (3 puntos si está entre las 100 primeras, 2 puntos 101-300, 1 punto 301-500, resto 0 puntos). Debe aportarse volcado de pantalla de <https://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2021>
- Dominio del idioma inglés acreditado documentalmente: 1 punto si acredita B2 o equivalente; 2 puntos si acredita C1 o equivalente.
- Curriculum vitæ del solicitante en cuanto a producción investigadora. Hasta 1 punto.

7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación, la propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración, el informe de esta sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria.

8. RESOLUCIÓN

A propuesta del Comité de Dirección de la EINDOC, la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará la Resolución procedente adjudicando la beca. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

CSV:	Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Fecha:	03/06/2022 13:09:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Página:	5/8	



9. MODIFICACIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, deberán ser comunicadas por el adjudicatario a la Dirección de la EINDOC, solicitando su autorización, debiendo ser confirmada o denegada expresamente en el plazo máximo de 14 días.

Solamente por causas justificadas de fuerza mayor y no relacionadas con el proyecto, las estancias podrán ser modificadas en su duración sin que ello suponga incremento del gasto aprobado.

Se autoriza al Director de la EINDOC para revocar la concesión de ayudas total o parcialmente si se produce un incumplimiento de las condiciones de concesión o disfrute de las mismas sin la previa autorización.

En todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales, que deberá ser notificada a la Dirección de la EINDOC, podrá dar lugar a la modificación del Acuerdo de Concesión.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La concesión de una ayuda implica las siguientes obligaciones:

1. La aceptación por parte del beneficiario de las bases fijadas en esta convocatoria, así como las que la UPCT establezca para el seguimiento científico y económico de los gastos realizados.
2. Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha inicial prevista por el solicitante, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda. Excepcionalmente podrán concederse prórrogas a la fecha de incorporación previa solicitud motivada del beneficiario, pero siempre dentro del Curso 2022/2023 y no supondrán aumento de la financiación.
3. Acreditar la incorporación al centro mediante documento expedido por el responsable de la estancia en el centro receptor, en la que conste la fecha en la que ha tenido lugar.
4. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro, departamento o instituto donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

CSV:	Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Fecha:	03/06/2022 13:09:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Página:	6/8	



5. Realizar la labor propuesta en el centro, departamento o instituto de aplicación de la ayuda.
6. Mencionar explícitamente en las publicaciones científicas que se deriven de la estancia realizada y en la Tesis Doctoral, la ayuda recibida del Programa interno de Movilidad de doctorandos de la UPCT. Cuando las cantidades justificadas sean inferiores a las concedidas, o en caso de recibir el solicitante ayudas externas a la UPCT, el adjudicatario deberá devolver el excedente a la EINDOC.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de terminación de la estancia una memoria (máximo de mil palabras) que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y certificado original del responsable de la estancia en el Centro de destino, donde conste expresamente el día de inicio y el de término de la estancia.

12. RESPONSABILIDAD

El personal al que se destinen las presentes ayudas está sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario.

Los adjudicatarios de las ayudas quedarán igualmente sometidos al procedimiento sancionador que establece el artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

13. TRAMITACIÓN

La Dirección de la EINDOC desarrollará la presente convocatoria con las normas, formularios, procedimientos y trámites que considere oportunos.

CSV:	Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Fecha:	03/06/2022 13:09:10	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/Cs06GSpJBBrxkJBofnj7ZwUQJ	Página:	7/8	



ANEXO II – R-231/22, de 31 de mayo

SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD DOCTORANDOS EINDOC-UPCT

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF o PASAPORTE	
TELÉFONO	
EMAIL DE CONTACTO	
DATOS DE LA MOVILIDAD	
UNIVERSIDAD / CENTRO DE DESTINO	
FECHA PREVISTA PARA LA MOVILIDAD	Desde... hasta....

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN ESTA SOLICITUD SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA

- ☐ CV del solicitante.
- ☐ Autorización motivada del Director de la Tesis Doctoral.
- ☐ Memoria (máximo de 500 palabras) de la actividad concreta de investigación y desarrollo tecnológico a realizar por el candidato en el centro receptor y presupuesto de gastos previstos.
- ☐ Compromiso de aceptación por parte del centro/departamento receptor de la estancia del investigador y las tareas reflejadas en la memoria de investigación.
- ☐ PDF que justifica documentalmente cada uno de los apartados del baremo (apartado 6).

El solicitante se compromete a cumplimentar toda la documentación exigida y a presentar a la Escuela Internacional de Doctorado de la UPCT, al regreso de su viaje, las facturas originales ocasionadas por el mismo.

El solicitante	Vº Bº del Director de la Tesis
Fdo.:.....	Fdo.:.....

ATT. DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UPCT